

Área de competencia: Consejería de Presidencia y Administración Pública. Dirección General de la Sociedad de la Información.

Centro gestor: Dirección General de la Sociedad de la Información.

Sector al que se dirige la ayuda: Alumnado de Educación Secundaria de la totalidad de Institutos de Educación Secundaria de Melilla, así como consecuentemente las familias melillenses con hijos e hijas que cursan dichos estudios.

Objetivos y efectos que se pretenden obtener: Dotar a los alumnos de educación secundaria, ESO, y consecuentemente a las familias con hijos e hijas que cursan dichos estudios de una ayuda económica para libros y transporte escolar que garantice la asistencia regular en situación óptima de todo su alumnado.

Plazo necesario para su consecución: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

Costes previsibles, ejercicio 2023 a 2025:

Ayudas al Estudio de Secundaria: Hasta un máximo de 1.100.000,00 Euros anuales.

Aplicación presupuestaria:

Ayudas al Estudio de Secundaria (03 32401 48000)

Aportación de otros entes: No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de matrícula. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.

Plan de acción: Se prevén los siguientes:

Subvención a cada alumno beneficiario de una ayuda para la adquisición de libros de texto y transportes escolar.

Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico

Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos Generales de la CAM.

Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases de la subvención será el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y la correspondiente Convocatoria anual.

Seguimiento y evaluación:

Número de solicitudes presentadas

Número de beneficiarios finales Plazo y tramitación del pago.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3ª

Objetivo estratégico: Facilitar y complementar el desarrollo universitario a los estudiantes melillenses, estableciendo ayudas para complementar su formación universitaria.

Objetivo específico: Facilitar medios a los universitarios melillenses para colaborar en los costes de los estudios que desarrollen para fomentar la movilidad interuniversitaria, como complemento al Programa Erasmus.

- *Área de competencia:* Consejería de Presidencia y Administración Pública, Dirección General de la Sociedad de la Información.
- *Centro gestor:* Dirección General de la Sociedad de la Información.
- *Sector al que se dirige la ayuda:* Alumnos melillenses que cursen sus estudios universitarios y vayan a participar en el Programa Erasmus.
- *Objetivos y efectos que se pretenden obtener:* Favorecer la movilidad interuniversitaria mediante ayudas mejorar la capacitación de los alumnos universitarios melillenses.
- *Plazo necesario para su consecución:* Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.
- *Costes previsibles, ejercicio 2023 a 2025:*

Ayudas Complementarias Programa Erasmus: Hasta un máximo de 60.000,00 Euros anuales.

- *Aplicación Presupuestaria.*

Becas Universitarias/Ayudas al Estudio (03 32000 48000)

- *Aportación de otros entes:* No consta. Si bien se debe indicar que es posible concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de la actividad subvencionada. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- *Plan de acción:* Se prevén los siguientes:

Concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia.

Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico.